

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ
- CESAR, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ**, por intermedio del **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** contra **EMERITH TORRES SUAREZ**, informándole que la parte demandante solicitó que se oficiara al empleador del demandado para que suministre datos personales del mismo. Ordené.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

**CHIRIGUANÁ - CESAR, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

AUTO No. 687.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APO. DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDOS: EMERITH TORRES SUAREZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00304-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante ODALINDA ORTA LOPEZ, por intermedio del DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, se ordenará requerir a la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, para que suministre la dirección del domicilio o residencia, correo electrónico y el número telefónico de la señora EMERITH TORRES SUAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.572.239, para efectos de notificarlo personalmente de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

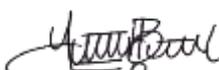
La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHIRIGUANÁ – CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 091, fijado hoy 08 de Julio de 2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA

SECRETARIO.

